

PLAN DE ESTUDIOS ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA – MARZO 2018
SEDES CARACAS Y GUAYANA
APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO EL 20 DE FEBRERO DE 2018

CAMBIOS EN EL PLAN DE ESTUDIO

1. Cambios en las unidades crédito de la unidad curricular “Pasantías”

En atención a la iniciativa de homologación de las unidades curriculares de prácticas profesionales entre las distintas escuelas de la Facultad de Ingeniería, se considera pertinente hacer un cambio en las unidades crédito de la unidad curricular “Pasantías”, **pasando de 8 UC a 4 UC**. Con esto, las mallas curriculares de Ingeniería Civil, Ingeniería Informática e Ingeniería en Telecomunicaciones pasarían a tener unas pasantías equivalentes a las unidades crédito representadas por una asignatura electiva (4 UC)

2. Inclusión en el plan de una nueva asignatura “Electiva” en el 9no semestre

Debido al cambio anterior en la cantidad de unidades crédito representadas por la unidad curricular “Pasantías”, **se incluye en la malla, en el 9no semestre, una nueva asignatura Electiva**. Esta inclusión le brinda al estudiante la oportunidad de profundizar y actualizar sus conocimientos en cualquiera de las cuatro áreas de formación (Ciencias de la computación, ingeniería del software, telemática y sistemas de información y apoyo a la toma de decisiones), de acuerdo con el perfil por competencias de la carrera y además, favorece la flexibilidad, que es uno de los criterios básicos considerados por la universidad para sus propuestas formativas (PFI, p.49) y que se entiende “como un proceso de apertura que facilita la reorganización académica, la diversificación de propuestas con fines innovadores de acuerdo con las necesidades contextuales e institucionales...”¹

NORMAS DE TRANSICIÓN

Artículo 1: Los alumnos que aprueben la unidad curricular “Pasantías” hasta marzo de 2019 (que incluye los TERM 201820, 201825, 201830, 201915 y 201920) requieren cursar solamente dos (2) asignaturas electivas.

Artículo 2: A todos aquellos estudiantes que se reincorporen a la escuela antes del TERM 201920 se les aplicará la presente norma.

Artículo 3: Las situaciones no previstas en la presente norma y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la dirección de la escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según su competencia.

¹ Universidad Católica Andrés Bello. (2013). *Proyecto formativo institucional*. Caracas